



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMORA
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración*

Antes: Secretaría de Planeación y Finanzas

Evaluación del:

1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las
Entidades Federativas (FAFEF)





Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación



(PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAFEF

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAFEF

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Nota: Ahora Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales

fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

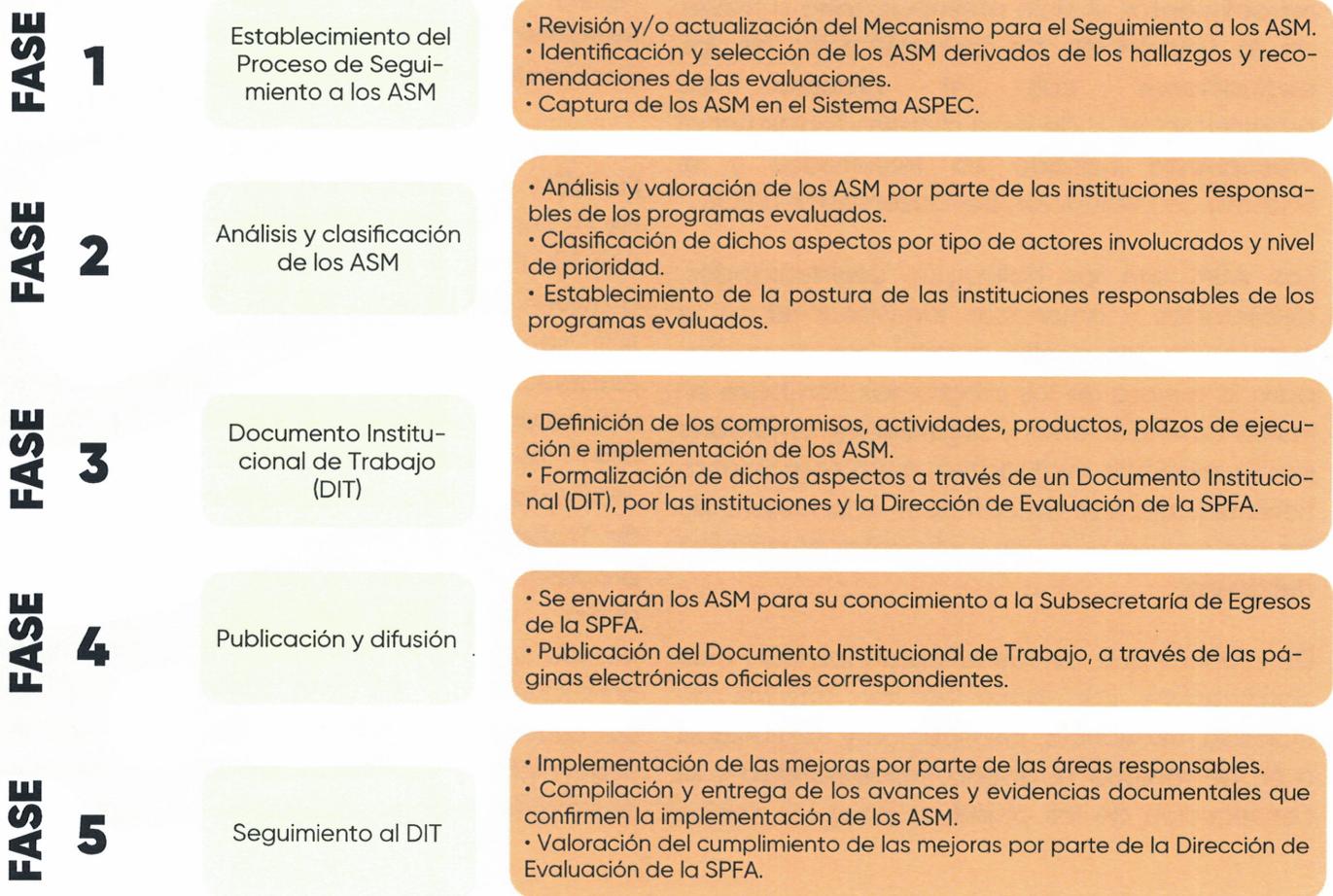
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional



de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.



[Handwritten signature]



Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuestas.

P.
R.

Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPFA) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Inteligencia Tributaria designado como Enlace Institucional de Evaluación de la Subsecretaría de Ingresos de la SPFA mediante el oficio SPFA-SI-0019/2025, menciona que no se dará seguimiento al ASM que se describe en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**. Lo anterior, debido a que la recomendación referente a la meta del indicador se establece de acuerdo a los

requerimientos legales y financieros establecidos por la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y la Política Fiscal vigente.

» El ASM que no fue aceptado, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentado con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida del ASM no aceptado, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.



» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>
»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Alberto Ornelas Salcedo
Director de Inteligencia Tributaria



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

1012 –Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional
----	----------	---------------	-----------------	-------------------------------	-----------------------

1 El indicador de nivel Propósito del FAFEF Tasa de variación del ingreso estatal disponible que fue reportado por la entidad, presentó un porcentaje de avance igual a 349.1%, derivado de comportamientos favorables en incentivos por fiscalización; situación positiva en materia financiera pero que, en términos de programación, específicamente del establecimiento de metas, representa una debilidad.

Se sugiere a la Unidad Responsable de establecer las metas del indicador de nivel Propósito del FAFEF Tasa de variación del ingreso estatal disponible, que, en ejercicios fiscales posteriores, en el valor de la meta programada se consideren los factores internos y externos que impactaron en la valoración del ingreso estatal disponible de la entidad federativa del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso estatal disponible del ejercicio fiscal inmediato anterior, a fin de que el avance reportado permita medir adecuadamente su desempeño.

Medir adecuadamente el desempeño del Fondo.

No No

No se acepta la recomendación debido a que la meta se establece conforme a la Ley de Ingresos del Estado aprobada por el H. Congreso, considerando los escenarios económicos vigentes, los escenarios proyectados, la disciplina financiera, y el paquete económico federal, que refiere a los recursos estimados que se van a transferir a la entidad y sus municipios. En la meta planteada no se consideran los ingresos no recurrentes, como son los intereses de capital, ahorro del ejercicio y convenios específicos, ya que dependen del ejercicio fiscal que se encuentra en ejecución. En este sentido, la meta está determinada de manera correcta ya que contempla los requerimientos legales y financieros establecidos por la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y la Política Fiscal Vigente. Cabe destacar, que el comportamiento del indicador es favorable para el Estado de Puebla, ya que refleja el fortalecimiento recaudatorio de la entidad, resultado de las diversas acciones en materia de atención y asistencia al contribuyente, fiscalización y recaudación implementadas para el ejercicio fiscal, lo cual se traduce en mayores recursos económicos para atender las diversas políticas públicas del Estado en beneficio de la población.